

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CAJAS DE EMPALME PARA FIBRA ÓPTICA PARA LA OBRA “REDACCIÓ DE PROJECTES I EXECUCIÓ D’OBRES DE CONNEXIÓ A LA XARXA PÚBLICA DE FIBRA ÒPTICA DE DETERMINATS CENTRES DE REFERÈNCIA DE CATALUNYA, EN EL MARC DEL PROGRAMA ‘UNICO – SERVICIOS PÚBLICOS’ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA000075011



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CAJAS DE EMPALME PARA FIBRA ÓPTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

El alcance del pliego incluye el suministro a pie de obra en cualquier punto de la comunidad autónoma de Cataluña de las unidades que se relacionan a continuación:

Nº Uds estimadas	Ud.	Descripción
3.000,00	ud	Suministro de caja de empalme, tipo 2, para fibra óptica con capacidad para 288 fusiones. Para empalme tanto de paso como segregaciones. Incluidas 36 bandejas con capacidad para poder fusionar 8 fibras, soporte para fijación a arqueta, elementos de sellado térmico para los puertos de entrada y módulos de fusión para 288FO, así como cualquier elemento auxiliar necesario. Características según pliego de prescripciones técnicas particulares

2. GENERALIDADES

Normativa de cumplimiento obligatorio

-UNE-EN IEC 60793:2018. Fibra óptica.

-UNE-EN IEC 60794:2019. Cables de fibra óptica.

-Versión vigente de "Plec de prescripcions tècniques de materials, procediments constructius, documentació, codificació xarxa" del Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya (en adelante CTTI).

Los materiales a suministrar atenderán en su caso a lo dispuesto sobre el denominado "Marcado CE", de acuerdo con la Regulación UE N° 305/2011 del Parlamento Europeo y Consejo de 9 de marzo de 2011, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, y la legislación de transposición o modificación que se derive de aquella. Al respecto, el Adjudicatario vendrá obligado a remitir a TRAGSA a petición de ésta, la documentación que corrobore el cumplimiento de la citada directiva.

TRAGSA se reserva el derecho a rechazar aquellos suministros aportados por el Adjudicatario que no cumplan dichos requisitos u homologaciones, estando el último obligado a sustituirlos en un plazo de tiempo que no afecte al buen desarrollo de la obra a la que se destinan.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos y materiales de construcción.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Cajas de empalme para fibra óptica.

Las cajas de empalme objeto del contrato estarán destinadas a realizar las conexiones entre fibras que servirán para bien dar continuidad a la red de distribución o para segregar fibras de distribución hacia cables de distribución secundarios o cables de acceso a sedes.

Características y especificaciones que deberán cumplir las cajas de empalme:

- Las cajas de empalme proporcionarán un punto de terminación y/o fusión de las redes de fibra óptica.
- Serán modulares y combinarán una alta densidad de fibras con facilidad de uso, mantenimiento simple y cuidado de las fibras.

- Capacidad de terminación de fibras ópticas marcada por el número de bandejas soportadas (8 fibras fusionadas por bandeja).
- Todos los componentes estarán diseñados para asegurar un radio de curvatura óptimo.
- Las partes metálicas serán resistentes a la corrosión.
- La caja de empalme estará compuesta de tres partes:
 - Cubierta
 - Cuerpo de la caja con base para poder añadir las bandejas para las conexiones.
 - Anilla de cierre.
 - Base con una configuración de:
 - 6 puertos circulares de 30mm de diámetro con sistema de sellado termo-retráctil o mecánico. (el puerto deberá de estar diseñado para poder utilizar los dos sistemas antes mencionados).
 - 1 puerto oval de 82mm de diámetro con sistema de sellado térmico-retráctil o mecánico. (el puerto deberá de estar diseñado para poder utilizar los dos sistemas antes mencionados).
 - Sistema de cierre con grado de protección IP68



Ilustración 1: Componentes de caja de empalme tipo

- Las cajas de empalme contendrán las bandejas para el almacenaje y la organización de las fibras. Las bandejas, aparte de contener las fibras y su reserva, serán donde se realicen las fusiones de la fibra. Las bandejas serán abatibles y se suministran en módulos. La caja deberá de contener una capacidad de bandejas para poder realizar 288 fusiones. De tal forma, para poder cubrir este número de fusiones deberá de contener 36 bandejas de fusión con una capacidad de 8 fusiones por bandeja.

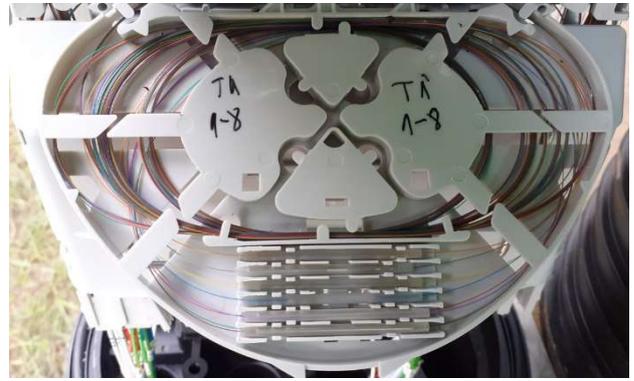


Ilustración 2: Detalle de bandejas de empalmes tipo

- Las bandejas serán adaptables al cuerpo de la caja.



Ilustración 3: Ejemplo de bandejas instaladas en la caja de empalme

- Las cajas incluirán un soporte para poder instalarlas en cualquier lugar.

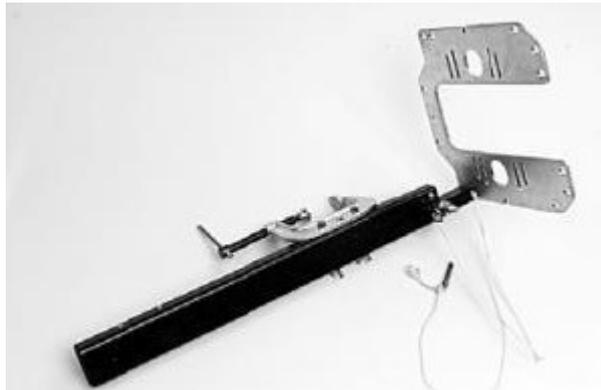


Ilustración 4: Soporte tipo de caja de empalme

Las cajas del tipo T2, estarán diseñadas para garantizar la realización de 288 fusiones, configurada con 36 bandejas de fusión, donde cada bandeja deberá tener una capacidad de poder realizar 8 fusiones.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los materiales se suministrarán en entregas parciales en el lugar o lugares indicados por Tragsa a lo largo de la obra de extensión de la estructura de fibra óptica en la comunidad autónoma de Cataluña.

La empresa adjudicataria deberá concertar con los encargados de obra la fecha y hora de descarga con al menos 48 horas de antelación de manera que puedan organizarse los horarios de descargas de los camiones, para que no se produzcan interferencias con otros trabajos que se estén desarrollando en la obra.

El transporte del material hasta obra correrá por cuenta del adjudicatario. El suministrador deberá poner a disposición del contrato los medios necesarios para garantizar que las tareas de descarga se realizan con suficiente seguridad para evitar daños en los materiales suministrados.

Todos los materiales empleados dispondrán de la documentación indicada en su UNE de referencia y, en cualquier caso, todos dispondrán de marcado CE y la correspondiente declaración de prestaciones.

El período de garantía del fabricante sobre sus materiales comenzará tras la recepción de la obra por parte de la Propiedad.

El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

Cada uno de estos documentos pueden ser reclamados por Tragsa a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la obra, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma. Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

5. OTRAS CONDICIONES

Los suministros parciales se harán, previo pedido por parte de TRAGSA, mediante método fehaciente, con un máximo de 20 días de antelación a la fecha y hora del requerimiento.

5.1. MATERIALES

El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

El adjudicatario será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado por TRAGSA para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

No se admite la presentación de variantes

Madrid a 15 de febrero de 2023